

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

SANTO TOMÁS DE AQUINO.
Teólogo y filósofo italiano.

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

La Hora

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

Político de la parroquia Amagüa, y en el caso de que alguno o algunos de los que deben ser citados no se hallen en el cantón citese a uno de los Agentes Fiscales.- Se designa como perito para que realice el inventario correspondiente al Arquitecto Gustavo Sandoval Páiz (Teléfono 0984150573), quien de aceptar el cargo se posesionará el día martes veinte y siete de agosto del año en curso, a las nueve horas quince minutos.- Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha y con el señor Director de Rentas Internas para los fines de Ley.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como el casillero electrónico para sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. El Juez.- F) DR. ÁNGEL BENIGNO TORRES MACHUCA.

Lo que cito a Ud. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Certifico DR. CARLOS MAURICIO MIRANDA GAIOR SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL Hay firma y sello P AC/96142/f

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO
DE GARANTÍAS PENALES DE
PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA QUERELLADA: MARÍA ISABEL ESCOBAR DÍAZ
EXTRACTO
QUERELLANTES: JENNY SOFIA ISABEL LEON MIÑO Y ESTEBAN XAVIER CALLE LEON
QUERELLADA: MARÍA ISABEL ESCOBAR DÍAZ
TRAMITE: PENAL - ACCIÓN

PRIVADA - INJURIA
JUICIO N° 2013-0228-CH
PATROCINADOR: DR./AB. JOHN RUIZ
CASILLERO JUDICIAL: 2360
PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA. Quito, viernes 16 de agosto del 2013, las 08h53. (...) atendiendo lo solicitado por JENNY SOFIA LEON MIÑO e ING. COM. ESTEBAN CALLE LEON en aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 del Código de Procedimiento Penal y supletoriamente, de conformidad a la segunda disposición general del Código de Procedimiento Penal y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, una vez que han dado cumplimiento con los requisitos legales a fin de proceder a citar por la prensa, esto es haber declarado bajo juramento que desconocen el domicilio de la señora MARÍA ISABEL ESCOBAR DÍAZ (...) conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en aplicación de lo previsto en los 2 últimos incisos del Art. 59 del Código de Procedimiento Penal, CÍTESE con el extracto de la querrela a la señora MARÍA ISABEL ESCOBAR DÍAZ, mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional y que se editan en esta ciudad de Quito, quienes, de conformidad a la norma invocada deberán designar defensor y señalar casillero o domicilio judicial para sus notificaciones; para el efecto entréguese el respectivo extracto, debiendo los querellantes brindar las facilidades que el caso amerita.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole a la querrelada la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.- Quito, 2 de septiembre del 2013.
Dra. Patricia Luna Cárdenas
SECRETARIA
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO
DE GARANTÍAS PENALES DE
PICHINCHA
Hay un sello
AC/96386/cc P

Dr. Carlos Peña Carrasco, Procurador Judicial)

el sorteo correspondiente conforme lo dispuesto en los Arts. 309 y 314 del Código Orgánico de la Función Judicial.- De ser necesario el Depositario Judicial sorteado se auxilíará de la Policía Nacional para la practica de la diligencia.- Hecho inscribáse en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cítese a Luis Alberto Worm Chiriboga, Alvaro Omar Ochoa Feijoo y Gabriela Alexandra Pasquel Vaca, en los lugares que se indican.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a la abogada defensora.- Notifíquese. f). Dr. Armando Aceldo Gualili. Juez Suplente.
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 28 de agosto del 2013, las 09h33. Averso conocimiento de la causa en calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante Acción de Personal Nro. 4058-DP-DPP, de 26 de Agosto del 2013.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese al demandado Luis Alberto Worm Chiriboga, por medio de la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta

imposible determinar su individualidad o residencia.- Notifíquese. f). Ab. Santiago Altamirano Ruiz. Juez Encargado.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay un sello
AR/92802/cc P

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA
DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL
PRIMERA ESPECIALIZADA DE
TRABAJO DEL CANTON QUITO DE
LA PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO

Juicio de Trabajo Oral No. 1353-2013-DRA.M.C.
Actor: MARIA FROILANA CAICEDO CADENA
Demandado: MARCIA HIPATIA ACOSTA ACOSTA, GLADYS ELENA ACOSTA ARAUJO Y CARLOS ALBERTO ACOSTA ARAUJO; Y, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE, SEÑOR DIOGENES CORNELIO ACOSTA YEPEZ.
Cuantía: USD \$ 30.000,00
Inicio: 13 de marzo del 2013

LLAMADO DE ACREEDORES

La compañía AIRFUEL & HANDLING S.A EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía, para que en el término de (20) veinte días contados desde su última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la siguiente dirección: Av. Amazonas 44-30 y Villalengua, de esta ciudad de Quito, telf. 022 251206.

Quito 9 de septiembre de 2013

Atentamente,

Antonio Pérez
LIQUIDADADOR PRINCIPAL

AR/95324/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA JAVIER DIEZ COMUNICACION
VISUAL CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CÍA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de agosto de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004392 de 2 de septiembre de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Art. 3.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es ... SIETE.- Brindar servicios de asesoría y auditoría en seguridad vial. Se dedicará a brindar servicios de consultorías y asesoramiento tanto en políticas de seguridad como en el diseño de medidas dirigidas a reducir los accidentes de tráfico y mejorar la accesibilidad. OCHO.- Se dedicará a los servicios de pintura y barnizado, incluyendo laqueado y dorado de muebles, así como servicios comerciales al por menor de pinturas, barnices y lacas tanto sin intervención de tiendas de venta, en tiendas especializadas como en tiendas no especializadas. NUEVE.- Brindará servicios comerciales al por mayor de pinturas, barnices y lacas prestados por comisión o por contrato o mediante cualquier otro medio análogo..."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de septiembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/92834/cc P

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la ley de Compañías, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía LOTADELJA C.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre del 2013 a las 10H00 en su domicilio ubicado en el Cantón Mejía, en las calles Octavio Rocha 2021 y Pichincha Uyumbicho, con el objeto de conocer, resolver y dictar la resolución correspondiente sobre los siguientes puntos del orden del día:

- Designación de vocales principales y suplentes del directorio de conformidad con el estatuto social
- Designación de comisario principal y suplente
- Conocimiento y aprobación balances e informes de gerencia 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012
- Conocimiento y aprobación informe de comisario 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012
- Conocimiento y aprobación reforma de estatutos

Convócase de manera expresa y señaladamente al Comisario Principal de la Compañía a quien adicionalmente se convocó por nota escrita

Les agradecemos por su asistencia.

Atentamente

Rosa Elena Logroño Sosa
Gerente

AR/92835/cc P

LA HORA - 09-SEP-2013